

	RESOLUCIÓN No. 76- INDOT- 2015		
	VERSIÓN	01	TRAZABILIDAD

Resolución No. 76– INDOT-2015

Fecha: 19 de junio del 2015

CONSIDERANDO

- Que,** mediante Registro Oficial No. 398 de 04 de marzo del 2011, se publica la Ley Orgánica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo 1205 de 26 de junio de 2012, publicado en el Registro Oficial No.745, se expide el Reglamento General a la Ley Orgánica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, mediante el cual se crea el Instituto Nacional de Donación de Órganos, Tejidos y Células “INDOT” como entidad adscrita a la Autoridad Sanitaria Nacional, con autonomía técnica, administrativa, financiera y de gestión.
- Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala:

Art. 118.- Modificación del Presupuesto.- El ente rector de las finanzas públicas podrá aumentar o rebajar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado hasta por un total del 15% respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional. En ningún caso esta modificación afectará los recursos que la Constitución de la República y la Ley asignen a los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Estas modificaciones serán puestas en conocimiento de la Comisión del Régimen Económico y Tributario su Regulación y Control de la Asamblea Nacional en el plazo de 90 días de terminado cada semestre. En todos los casos y sin excepción alguna, todo incremento de los presupuestos aprobados deberá contar con el respectivo financiamiento. Estos aumentos y rebajas de ingresos y gastos no podrán modificar el límite de endeudamiento aprobado por la Asamblea Nacional. La Presidenta o Presidente de la República, a propuesta del ente rector, ordenará disminuciones en los Presupuestos de las entidades fuera del Presupuesto General del Estado, exceptuando los Gobiernos Autónomos Descentralizados y la Seguridad Social, cuando se presenten situaciones extraordinarias e imprevistas que reduzcan los flujos de ingresos y de financiamiento de estos presupuestos. Estos decrementos no podrán financiar nuevos egresos. Durante la ejecución del Plan Anual de Inversiones del Presupuesto General del Estado, solo se podrán incorporar programas y/o proyectos de inversión que hayan sido priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. Únicamente en caso de modificaciones en el Presupuesto General del Estado que impliquen incrementos de los presupuestos de inversión totales de una entidad ejecutora o la inclusión de nuevos programas y/o proyectos de inversión, se requerirá dictamen favorable de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora. Las entidades y organismos que no pertenecen al Presupuesto General del Estado no podrán aprobar presupuestos o modificaciones que impliquen transferencias de recursos desde el Presupuesto General del Estado y que no hayan estado previamente consideradas en dicho presupuesto. Sólo el ente rector de las finanzas públicas podrá establecer limitaciones a la gestión de fuentes de financiamiento durante la ejecución presupuestaria, el cumplimiento del Artículo 79, se comprobará únicamente en los agregados de: las proformas presupuestarias públicas, los presupuestos aprobados y los presupuestos liquidados, en base a una verificación anual.



	RESOLUCIÓN No. 76- INDOT- 2015		
	VERSIÓN	01	TRAZABILIDAD

Que, el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala:

Art. 105.- Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) trasposos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución. Para el Presupuesto General del Estado las modificaciones presupuestarias que alteran el monto total de los ingresos y gastos, en el Presupuesto General del Estado aprobado por la Asamblea Nacional, sin tener que pedir su autorización, solamente pueden realizarse conforme a la ley. La misma regla aplica en caso de decrementos. El Ministerio de Finanzas, emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia de las modificaciones presupuestarias.

Art. 106.- De la solicitud de modificaciones presupuestarias del Plan Anual de Inversiones (PAI)-Las modificaciones presupuestarias del plan anual de inversiones podrán ser solicitadas a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo la cual emitirá dictamen previo sobre modificaciones, cuando fuere el caso, únicamente a nivel de programa y/o proyecto, en el marco del Art. 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, como paso previo a la solicitud final ante el Ministerio de Finanzas.

Para el cumplimiento la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá las directrices que regulen los procedimientos correspondientes y ámbitos de las modificaciones presupuestarias en el Plan Anual de Inversiones.

Las modificaciones presupuestarias, relacionadas a trasposos de recursos de una entidad a otra, requieren de la solicitud de reprogramación.

Si el monto global inicial de la inversión se altera más allá de un 70 % o cambian los objetivos y metas del programa o proyecto, o se incluyen componentes adicionales a los mismos, la entidad deberá actualizar la priorización de dichos programas y/o proyectos siguiendo el procedimiento establecido para el efecto por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.

Las solicitudes de reformas que no puedan ser financiadas serán negadas.

Que, mediante resolución No. 006-INDOT-2015 de fecha 26 de enero de 2015, la Dra. Diana Almeida, Directora Ejecutiva del INDOT, delega a la Ing. Patricia Taqueres, Directora Administrativa Financiera (E) y a la Ing. Martha Sánchez Sánchez, Jefe Administrativo





Ministerio
de Salud Pública
Instituto Nacional de Donación y Trasplante
de Órganos, Tejidos y Células INDOT

RESOLUCIÓN No. 76- INDOT- 2015

VERSIÓN

01

TRAZABILIDAD

ASJ –
19/06/2015

Financiero (E) la emisión de resoluciones de modificación presupuestaria, hasta el monto límite establecido en el referido instrumento.

Que, mediante Memorando Nro. INDOT- THU-2015-045, de fecha 11 de mayo del 2015, suscrito por la Ing. Denisse Quelal, Directora de Administración de Talento Humano, informa que a la ex servidora Ing. Lida Dávila le corresponde 20.92 días de vacaciones no gozadas.

Que, mediante Memorando Nro. INDOT-THU-2015-055, de fecha 12 de junio del 2015, suscrito por la Ing. Denisse Quelal, Directora de Administración de Talento Humano, informa que a la ex servidora Ing. Daisy Carrillo le corresponden 27.53 días de vacaciones no gozadas.

Que, mediante Memorando Nro. INDOT-THU-2015-056, de fecha 12 de junio de 2015, suscrito por la Ing. Denisse Quelal, Directora de Administración de Talento Humano, informa que a la ex servidora Ing. Carla Falcón le corresponde 9.11 días de vacaciones no gozadas.

Que, mediante Memorando Nro. INDOT-THU-2015-057, de fecha 12 de junio del 2015, suscrito por la Ing. Denisse Quelal, Directora de Administración de Talento Humano, informa que al ex servidor Dr. Vladimir Rodríguez le corresponden 44.95 días de vacaciones no gozadas.

Que, mediante informe de Modificación Presupuestaria No. 22, de 16 de junio del 2015, suscrito por la Ing. Diana Flores Obregón, Analista de Contabilidad y la Ing. Martha Isabel Sánchez, Jefe de Administración Financiera (E), se emite el siguiente análisis y recomendación:
“... 4.1.- El Programa 01 denominado ASMINISTRACIÓN CENTRAL cuenta con el grupo de gasto: 510000 cuya ejecución a la presente fecha es de \$387.351.25 que representa el 33.31%. 4.2. Se revisa los saldos disponibles de la partida:

✓ 510707 Compensación por Vacaciones \$0.00

En razón de que el saldo disponible de la partida 510707 es USD \$0.00 y no es suficiente para cubrir los requerimientos, es necesario realizar una modificación presupuestaria para financiar la partida antes citada, con afectación a la partida 510513 cuyo saldo disponible a la fecha es el que se detalla a continuación:

✓ 510513 Encargos. \$11.329.98

Los recursos de esta modificación se destinarán para el pago de vacaciones no gozadas de los ex servidores del INDOT, según los informes emitidos por la Dirección de Talento Humano.

4.3 Recomendaciones: En este contexto, se recomienda realizar la modificación presupuestaria según consta en la estructura establecida en el numeral 5 del presente documento, para este efecto se adjunta la documentación de respaldo correspondiente para la emisión de la resolución de aprobación por parte de la autoridad competente.

Que, en el referido informe de modificación presupuestaria No. 22, de 16 de junio del 2015, suscrito por la Ing. Diana Flores Obregón, Analista de Contabilidad y la Ing. Martha Isabel Sánchez, Jefe de Administración Financiera (E), se indica en el punto 6 lo siguiente: “... 6.

 Ministerio de Salud Pública Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Organos, Tejidos y Células INDOT	RESOLUCIÓN No. 76- INDOT- 2015		
	VERSIÓN	01	TRAZABILIDAD

NRO. DE MODIFICACIONE EN EL ESIGEF: INTRA 1 CO2 0000000038 EOD; INTRA 1 CO2 0000000042 UDAF...”

- Que,** mediante Memorando Nro. INDOT-DATH-2015-0186-M, de fecha 10 de junio de 2015, la Ing Denisse Quelal, Directora de Administración de Talento Humano, solicita la certificación PAI 2015 para vincular a un profesional en arquitectura.
- Que,** mediante Memorando Nro. INDOT-CZQ-2015-010-M, de fecha 11 de junio 2015, la Dra. Salomé Sarango, Directora Técnica de Provisión y Logística solicita la certificación PAI 2015 para levanta pruebas de Biología Molecular, ampliación de ácidos nucleicos, para el BANTEC.
- Que,** mediante Memorando Nro. INDOT-DP-2015-105-M de fecha 12 de junio de 2015, el Ing. Diego Molina, Director de Planificación, solicita a la Dirección Ejecutiva, autorice la modificación al Plan Anual de Inversión.
- Que,** mediante memorando Nro. INDOT-DE-2015-0067-M, de fecha 15 de junio de 2015, la Dra. Diana Almeida, Directora Ejecutiva, autoriza y requiere a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de Modificación al Plan Anual de Inversiones.
- Que,** mediante Resolución Nro. 073-INDOT-2015, de fecha 15 de junio, la Dra. Diana Almeida, Directora Ejecutiva, resuelve: “Aprobar la reforma al plan anual de la inversión 2015 para la contratación de un profesional en arquitectura, y para la realización de pruebas de Biología Molecular, ampliación de ácidos nucleicos, para el BANTEC.
- Que,** mediante Memorando Nro. PLA – 2015/06-IF0001 de 16 de junio de 2015, el Ing. Diego Molina, Director de Planificación, en base a la normativa vigente emite el Dictamen Favorable para la modificación presupuestaria en el gasto de Inversión que tiene como finalidad proceder con la contratación de un profesional en arquitectura, y para la realización de pruebas de Biología Molecular, ampliación de ácidos nucleicos, para el BANTEC.
- Que,** mediante informe de Modificación Presupuestaria No. 23, de 17 de junio del 2015, suscrito por la Ing. Diana Flores Obregón, Analista de Contabilidad y la Ing. Martha Isabel Sánchez, Jefe de Administración Financiera (E), se emite el siguiente análisis y recomendación: “...4.1.- El programa 01 denominado ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD cuenta con el grupo de gasto 730000 cuya ejecución a la presente fecha es de \$1.223.13 que representa el 1.41%; 4.2.- Se revisa el saldo de la partida presupuestaria 730212 “Investigaciones profesionales y Exámenes de laboratorio” cuyo saldo disponible a la presente fecha es de \$2613.54, mismo que no es suficiente para cubrir los rubros necesarios para la realización de pruebas de Biología Molecular, ampliación de ácidos nucleicos, para el BANTEC, en tal virtud, es necesario realizar una modificación presupuestaria con afectación a la partida 730809 presupuestaria “Medicamentos” cuyo saldo a la presente fecha es de \$16848.91. 4.3.- En base a al análisis realizado de los saldos disponibles del Grupo 710000 “Gastos en personal para inversión, se determina que a la presente fecha el saldo disponible de la partida 710601”Aporte patronal” es de \$552.35,



 Ministerio de Salud Pública Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células INDOT	RESOLUCIÓN No. 76- INDOT- 2015		
	VERSIÓN	01	TRAZABILIDAD

mismo que no es suficiente para cubrir la contratación de un profesional en arquitectura, en tal virtud es necesario financiar la partida, mediante una modificación presupuestaria con afectación a la partida 710510 “Servicios ocasionales por contrato, cuyo saldo a la presente fecha es de \$5920.67; 4.4.- RECOMENDACIONES: En este contexto, se adjunta la documentación de respaldo de la modificación presupuestaria para la emisión de la resolución de aprobación por parte de la autoridad competente.

Que, en el referido informe de modificación presupuestaria No. 23, de 17 de junio del 2015, suscrito por la Ing. Diana Flores Obregón, Analista de Contabilidad y la Ing. Martha Isabel Sánchez, Jefe de Administración Financiera (E), se indica en el punto 6 lo siguiente: “... 6. NRO. DE MODIFICACIONE EN EL ESIGEF: INTRA 1 CO2 0000000039 EOD; INTRA 1 CO2 0000000043 UDAF; INTRA 1 CO2 0000000040 EOD; INTRA 1 CO2 0000000044 UDAF”

Que, Mediante memorando No. INDOT-DAF-2015-0112-M de fecha 18 de junio del 2015, Ing. Martha Sánchez, Jefe Administrativo Financiero (E), solicita a la Abg. Gliset Palacios, Directora Jurídica (E), la elaboración de la Resolución de modificación presupuestaria No. 22 y 23 con el fin de que proceda a la elaboración de la resolución correspondiente

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Modificación al Presupuesto 2015, según consta en los informes No. 22 y 23 de fechas 16 y 17 de junio respectivamente, con el fin de proceder a financiar: a) El pago de vacaciones no gozadas de los ex servidores del INDOT, según los informes emitidos por la Dirección de Talento Humano. b) La realización de pruebas de Biología Molecular, ampliación de ácidos nucleicos, para el BANTEC; y, c) La vinculación de un profesional con título en Arquitectura.

Artículo 2.- Encargar de la ejecución de la presente Resolución a las Direcciones: Planificación y Gestión Estratégica y Administrativa Financiera.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin obstáculo de su publicación en los medios de difusión pertinentes.

Dado y Firmado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a los diecinueve (19) días del mes de junio del 2015.


 Ing. Patricia Taqueres Benalcázar

DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL INSTITUTO NACIONAL DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS (E)

7



Ministerio
de Salud Pública
Instituto Nacional de Donación y Trasplante
de Organos, Tejidos y Células INDOT

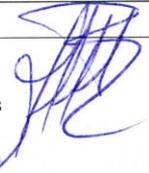
RESOLUCIÓN No. 76- INDOT- 2015

VERSIÓN

01

TRAZABILIDAD

ASJ –
19/06/2015

Elaborado por: Abg. Silvana Bata 	Revisado por: Abg. Gliset Palacios 	Aprobado por: Ing. Patricia Taquires 
Dirección Jurídica	Directora Dirección Jurídica (E)	Directora Administrativa Financiera (E)